



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N.º. 23.-

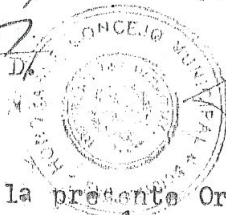
VISTA: la necesidad de establecer sanciones mas rigurosas para los dueños e encargados de animales sueltos hallados en las vias y plazas públicas, previstas en la Ordenanza Municipal N.º.15 dictada el 20 de Agosto de 1958.
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION en uso de sus atribuciones,

O R D E N A:

- 1.º.-Modificar el Art.2º de la Ordenanza N.º.15 en los siguientes términos:
A los dueños e encargados de animales sueltos hallados en los lugares públicos, se aplicará por la Municipalidad local las siguientes multas:
DOSCIENTOS GUARANIES per primera vez y per cada animal, CUATROCIENTOS GUARANIES en caso de reincidencia.-
Además se cobrará diez guaraníes diario en concepto de pastaje y conservación.-
- 2.º.-Imprímase los trámites de Ley, publíquese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

F. Coronel
FELIX CORONEL D.
Secretario



J. Bastenico
JUAN BASTENICO
Presidente

Promulgase la presente Ordenanza

J. R. Balvaceda
Jose R. Balvaceda
Secretario



D. Robledo
Domingo Robledo
Intendente

